INFORMACION SOBRE LA SVCCESSION DE LAS BARONIAS DE SIGVES, XAVIERRE Y RASAL.

POR DON IVAN PEREZ DE POMAR, Liñan, Fernandez de Heredia, Señor de las Villas de Cetina, Sisamon, y Contamina.

Por el Doctor Pedro Bernardo Diez su Abogado y Tutor.



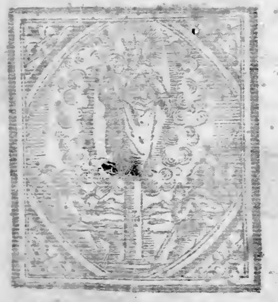
CON LICENCIA.

EN ZARAGOZA: Por Pedro Cheyn, y Pedro Cabarte. Año M.DCXVII.

INFORMACION SOBRE LA SVCCESSION DE LAS BARONIAS DE SIGVES, XAVIERRE Y RASAL.

POR DON IVAN PEREZ DE POMAR, Liñan, Fernandez de Heredia, Señor de las Villas de Cetina, Sisamon, y [illegible].

Por el Doctor [illegible]



CON LICENCIA.

EN ZARAGOZA: Por Pedro Cleyra, y Pedro Cabarte. Año M.DC.XVII.

ARBOL DE LA SVCESSION DE la Varonia de Sigues.

Don Sancho Perez de Pomar Señor dela Varonia, y vinclante, caſo dos vezes.

Del primer matrimonio, que contraxo con doña Beatriz de Móca yo, vuo a

Del ſegundo matrimonio, que contraxo con doña Catalina Cerdá, vuo a

- Doña Anna Perez de Pomar, que caſo con don Francisco Lopez de Mendoza, y vuo en hijos a
- Don Luys Perez de Pomar caſo có D. Aldóça de Gurrea, murio ſin hijos, y en ſus Capitoles matrimonialesſe inſtituyo el vinclo.
- Doña Maria de Pomar caſo con el Duque de Villa hermoſa, no tuuo hijo varon, ſino ſola a
- Doña Catalina de Pomar caſo có D. Iorge de Heredia que fue Códe de Fuentes, y vuo en hijo a
- Doña Margarita murio ſin hijos.
- Doña Iuliana de Pomar fue y murio Monja en Xixena.

Don Bernardino de Pomar hijo mayor caſo dos vezes.

Don Albaro de Mendoza hijo ſegundo, que murio ſin hijos.

Doña Blanca de Mendoza de quien deſciende dó Iuſto de Torres.

Doña Iuliana de Aragó que oy viue, y no tiene hijos.

Dó Carlos de Heredia, aora Códe de Fuétes, que preté de ſuceder en la Varonia.

Del primero matrimonio, que contraxo con Doña Iſabel, Deſpues vuo a

Del ſegundo matrimonio, que contraxo có doña Dioniſia Ponz huuo a

- Doña Eſperáça de Pomar y Médoça, q̃ caſo con el Señor de Cetina y vuo en hijo mayor a
- D. Bernardido 2. q̃ murio menor de edad, y ſin hijos vltimo y inmediato poſſeedor de la Varonia.
- Doña Anna, Catalina Perez de Pomar y Médoça, Pupilla, y menor de edad.
- Doña Elbira Perez de Pomar y Mendoça, Pupilla, y menor de hedad.

Don Iuan Perez de Pomar y Mendoça Fernádez de Heredia Señor de Ceti-

ARBOL DE LA SVCESSION DE la Varonia de Signes.

Don Sancho Perez de Pomar Señor dela Varonia, y vinculante caso dos vezes.

Del primer matrimonio, que contraxo con doña Isabel de ... Pomar.

Del segundo matrimonio, que contraxo con doña ... Cerda, ...

Doña Ana Perez de Pomar, que casó con don Francisco Lopez de Mendoza y murio sin hijos.

Don Bernardino Perez de Pomar, casó con Doña ... de Gurrea, murio sin hijos, y en su testamento instituyo el vinculo.

Doña Maria de Pomar casó con el Infante ... de Villahermosa, ... hijos.

Doña Catalina de Pomar casó con D. ... Coca de ...

Doña ... murio sin hijos.

Doña Isabel de Pomar ... y murio ... en Aixa.

Don Bernardino de Pomar hijo mayor casó dos vezes.

Del primero matrimonio, que contraxo con Doña Isabel, Despues vno a:

Del segundo matrimonio, que contraxo có doña Dionisia Perez ... ua a

Don ... de Mendoza hijo ... que murio sin hijos.

Doña Blanca de Mendoza de quien descienden los ... del Torres.

Doña Iuliana de Aragó que oy viue, y no tiene hijos.

Don ... de Heredia ... Códe de Fuentes, que precede ... en la Varonia.

Doña Esperança de Pomar y Mendoça, que casó con el Señor de Cetina, y vuo en hijo mayor a

D. Bernardino que murio menor de edad sin hijos varones y inmediate possedor de la Varonia.

Doña Ana Catalina Perez de Pomar y Médoça, hija menor de edad.

Doña ... Perez de Pomar y Mendoça, ... y menor de edad.

Don Iuan Perez de ... Pomar y Mendoça Fernádez de Heredia Señor de Cetina

AL ILLVSTRISSIMO SEÑOR
Don Iuan Fernandez de Heredia, Cavallero [illegible] Governador de Aragon, y Consejero [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Reynos, [illegible] Carlos [illegible] de Heredia [illegible] D. Iuan de [illegible] [illegible]

Reyno (que sin lisonja pueden ser exemplo a las demas Prouincias de la Europa) pues son effecto y acuerdos de personas tan graues, como V. S. Illust^ma^. tiene experimentado diuersas vezes, ya presidiēdo en nōbre del Rey nuestro señor en este su Reyno (como agora, cō vniuersal aprouaciō lo haze) ya con el manejo y despacho de todos los negocios importantes del. Y assi deue V. S. I. prometerse, q̄ estas esperanças biē fundadas, se hā de lograr en manos de tales personas, y de juezes tā doctos, Christianos y desapassionados como tenemos, quiera Dios q̄ se coja el fructo de ellas, q̄ aunq̄ ha de ser del Señor de Cetina, V. S. Illustrissima le es tan padre, que lo tendra por muy proprio, y entre tanto de Dios a V. S. Illustrissima los grandes augmentos que merece, y generalmente dessea este Reyno, y yo el mas obligado de el. De Zaragoça a 23. de Octubre, 1617.

El Doctor Pedro Bernardo Diez.